

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Risaralda, 01 de junio de 2023.


Natalia Mejía Ríos
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito incorporado en el archivo digital anterior, el apoderado judicial de la parte actora, solicita se señale fecha y hora para diligencia de remate del bien inmueble objeto del presente asunto, sin embargo revisado el expediente se encuentra que el avalúo aprobado data del 03 de diciembre de 2021 (07Avaluo.pdf)

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, que establece: “*Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación*”, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble, en los términos del artículo 444 del C.P.G.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza



Firmado Por:

Olga Cristina García Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8161ea79a3e3d4ab46a65b7e440edf04e6234833e425c4d469bda02170f77811

Documento generado en 01/06/2023 02:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 085 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de junio de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria